

# DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA D.F.A. Exp.: 116/08

Pág

FICHA DE RESUMEN DATOS CONSULTORÍA.....	2
1)- OBJETO DEL CONTRATO. -.....	2
2)- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-.....	2
3)- TIPO DE LICITACIÓN.-.....	2
4)- DURACIÓN DEL CONTRATO .- .....	2
5)- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-.....	2
6)- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.-.....	2
I.- PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS. OBJETO.....	3
II.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. ....	3
III.- PRECIO DEL CONTRATO.....	3
IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
VI.- ADJUDICACIÓN .....	6
VII.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
VIII.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	7
IX.- PERIODO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.....	8
X.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	8
XI.- CONFIDENCIALIDAD.....	9
XII.- PAGO DE PRECIO .....	9
XIII.- RIESGO Y VENTURA.....	9
XIV.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS .....	10
XV.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	10
XVI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	11
ANEXO I . MODELO DE PROPOSICIÓN.....	12
ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Incompatibilidades e Incapacidades)....	13
ANEXO III MODELO DE AVAL .....	14
ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN) 15	
ANEXO V. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.....	16
ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN .....	17

Fecha de última Impresión: 27/02/2008 12:46

## **FICHA DE RESUMEN DATOS CONSULTORÍA.**

### 1)- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato será la prestación de la consultoría y asistencia para el diseño e implantación de un proyecto de transformación de la gestión tributaria de la Diputación Foral de Álava, en las condiciones especificadas en los pliegos de condiciones técnicas y en los de condiciones económico-administrativas.

### 2)- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

### 3)- TIPO DE LICITACIÓN.-

Se establece en los siguientes importes máximos anuales, en los que se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (particularmente el I.V.A) y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación de la consultoría y asistencia:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2008</b>	<b>4.100.000 €</b>
<b>2009</b>	<b>5.000.000 €</b>
<b>2010</b>	<b>5.000.000 €</b>
<b>2011</b>	<b>4.600.000 €</b>

### 4)- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de consultoría y asistencia será de un máximo de 36 meses desde el momento de la formalización de su adjudicación.

### 5)- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

Cincuenta y dos (52) días naturales a contar desde el envío del anuncio de convocatoria de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el supuesto de presentar las ofertas por correo se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 6)- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.-

Para cuestiones económico-administrativas: Servicio de Secretaría Técnica de Servicios Generales de la Excm. Diputación Foral de Alava (tfno 945-181818.ext.4581).

Para cuestiones técnicas: remitir la pregunta por correo electrónico a la cuenta: **eaguileta@alava.net**

---

## I.- PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS. OBJETO.

1.- El objeto del presente contrato será la prestación de la consultoría y asistencia para el diseño e implantación de un proyecto de transformación de la gestión tributaria de la Diputación Foral de Álava, en las condiciones especificadas en los pliegos de condiciones técnicas y en los de condiciones económico-administrativas.

2.- A todos los efectos, el presente pliego, el de condiciones técnicas y sus anexos tendrán el carácter y consideración de documentos y cláusulas contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

---

## II.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará:

1.1.- Por la legislación básica del Régimen Local.

1.2.- En cuanto a sus efectos, cumplimiento, extinción y duración, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

1.3.- En los restantes aspectos de la contratación, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y demás normativa estatal y autonómica, aplicable a la contratación administrativa.

1.4.- Por el presente pliego de condiciones administrativas y el de condiciones técnicas

2.- La presentación de proposición, por cualquier licitador, implica, por su parte, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente pliego y del de condiciones técnicas, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

3.- Un ejemplar del presente pliego, y del de condiciones técnicas, será unido, debidamente firmado por las partes, al documento contractual administrativo en que se formalice este contrato.

---

## III.- PRECIO DEL CONTRATO

1.- Se establece en el importe máximo de **18.700.000 €**, en el que se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (particularmente el I.V.A) y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación de la consultoría y asistencia.

La distribución estimada por ejercicio presupuestario del precio citado es la siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2008</b>	<b>4.100.000 €</b>
<b>2009</b>	<b>5.000.000 €</b>
<b>2010</b>	<b>5.000.000 €</b>
<b>2011</b>	<b>4.600.000 €</b>

- 2.- El pago del precio correspondiente se imputará a la partida presupuestaria 30302.3212.6930004 "Modernización Sistemas de Información" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2008 y sus homónimas de crédito de compromiso para los años 2009, 2010 y 2011.

---

#### **IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Para celebrar el presente contrato, los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 2.- Tener plena capacidad para obrar, de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 del TRLCAP y en los artículos 9, 10 y 11 del RGLCAP.
- 3.- Acreditar su solvencia económica y financiera mediante el informe de institución financiera especificado en el Art. 16 del TRLCAP.
- 4.- Acreditar su solvencia técnica por relación de los principales trabajos similares realizados en los tres últimos años. El importe anual de tales trabajos deberá ser al menos igual a la anualidad media del presente contrato.
- 5.- No estar afectados por ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 20 del TRLCAP.

---

#### **V.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- 1.- El presente contrato se adjudicará por procedimiento negociado.
- 2.- Presentación de proposiciones: todo licitador que reúna las circunstancias exigidas en los números anteriores, y desee tomar parte en la licitación, deberá presentar, dentro del plazo de **52** días naturales a contar desde el envío al DOUE del anuncio de convocatoria de licitación (para las proposiciones enviadas por correo se estará a lo dispuesto en el art. 80 del RGCLAP), dos sobres, que deberán entregarse en el Registro General de la Excm. Diputación Foral de Alava, designados externamente, respectivamente, con las letras A y B, con la mención en el anverso de cada uno de ellos, de la leyenda "Para el diseño e implantación de un plan de transformación de la gestión tributaria de la DFA", debiendo también venir firmados, en el reverso, por la persona que presenta la oferta, con la antefirma, en su caso, de la empresa a la que representa.

- 2.1.- El contenido del sobre "A" será el siguiente:

2.1.1.- La oferta económica, ajustada, en todo, al modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego de condiciones administrativas. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

2.1.2.- Documentación referida al modo de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de condiciones Técnicas.

2.1.3.- En este sobre, además, podrá el licitador introducir todo tipo de documentos, memorias, resúmenes, justificaciones, etc., que acrediten el cumplimiento, por su parte, del contenido de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, y que ayuden a la Administración a la consideración global de la capacidad de cada licitador, para llegar, en su caso, a la adjudicación.

2.2.- El contenido del sobre "B" será, como mínimo, el siguiente:

2.2.1.- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador. Tal documentación será la siguiente, según casos:

2.2.1.1.- En el supuesto de tratarse de persona física o empresa individual españolas, fotocopia del D.N.I, o del número de Identificación Fiscal, en su caso.

2.2.1.2.- En el supuesto de tratarse de personas jurídicas españolas, escritura o Acta de constitución y de modificación, en su caso, con todos los requisitos legales, debiendo estar debidamente inscrita en los Registros Públicos correspondientes o autorizada administrativamente, en los casos en que la normativa vigente así lo imponga, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, así como el número de Identificación Fiscal. Si la inscripción en los Registros no fuera exigible, se presentará escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa.

2.2.1.3.- En el supuesto de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP.

2.2.1.4.- Las restantes empresas extranjeras deberán presentar certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o el informe de reciprocidad a que se refiere el Art. 23.1 del TRLCAP.

2.2.1.5.- Las empresas extranjeras deberán presentar igualmente declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, renunciando expresamente al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Además, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

2.2.2.- En el caso de que quien presente la oferta, si se trata de una empresa individual, no sea el titular registral de la misma, o en el caso de que la oferta sea presentada por una Sociedad o Asociación colectiva, se deberá acompañar también escritura de apoderamiento a favor del que presente la propuesta, con facultades bastantes para contratar con la Administración, debidamente inscrita en los Registros Públicos que correspondan, en su caso, escritura que deberá ser bastantada por el Secretario de la Diputación Foral de Alava o quien legalmente le sustituya.

2.2.3.- Declaración firmada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que según la legislación vigente excluyen de la contratación administrativa, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo que figura como Anexo II del presente pliego de condiciones administrativas. Las certificaciones acreditativas de estos dos últimos extremos se exigirán, antes de la adjudicación, únicamente a quien la Mesa de Contratación proponga como adjudicatario del contrato. Para su presentación se otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles.

En el supuesto de que el propuesto como adjudicatario no presentara las certificaciones en el plazo mencionado, o de que alguna de ellas fuera negativa, quedaría automáticamente excluido, recayendo la propuesta de adjudicación sobre el licitador que hubiera realizado la siguiente mejor oferta según los criterios de adjudicación que más adelante se establecen.

2.2.4.- Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en epígrafe correspondiente al objeto del contrato (último recibo).

2.2.5.- Documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera, según lo establecido en el apartado IV.3.- de los presentes pliegos de condiciones.

2.2.6.- Documentación acreditativa de la realización de trabajos similares al objeto del presente contrato, y de los importes anuales de los mismos, según lo establecido en el apartado IV.4.- de los presentes pliegos de condiciones.

2.2.7.- Los proveedores que acrediten mediante certificación su inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco estarán eximidos de la presentación de los documentos señalados en los números 2.2.1 a 2.2.5.

2.2.8.- Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad para contratar y su solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

Además, deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la UTE, la participación de cada uno en la misma, su compromiso de constituir la UTE en caso de resultar adjudicatarios, y presentar un escrito debidamente firmado por quien tenga poder para ello dentro de cada una de las empresas, en el que se nombre un apoderado único de la Unión Temporal de Empresas con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato por el que se licita.

3.- **Garantía Provisional:** No se exige.

4.- En el interior de cada sobre (A y B) se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (**índice de contenido**).

---

## VI.- ADJUDICACIÓN

1.- Serán objeto de negociación con los licitadores los siguientes elementos del contrato:

- El precio del contrato.

- Las condiciones técnicas de desarrollo de las prestaciones.
- Los medios técnicos y humanos dedicados por los licitadores a su ejecución.
- Los plazos intermedios y finales y las posibles entregas en los mismos.
- Las garantías post-venta.
- La capacidad para prestar servicios adicionales a las prestaciones solicitadas.
- Cuantos otros se estime conveniente en función del desarrollo de las negociaciones.

2.- La adjudicación del contrato, o en su caso la declaración de desierto, la acordará el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Alava de acuerdo con los presentes pliegos.

---

## VII.- DURACIÓN DEL CONTRATO

1.- El plazo de ejecución de las prestaciones contratadas se extenderá a 36 meses desde el momento de la formalización de la adjudicación.

---

## VIII.- GARANTÍA DEFINITIVA

1.- El adjudicatario del contrato deberá constituir en el plazo máximo de quince días, a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por importe del cinco (5%) por ciento del montante de la adjudicación, excluido el I.V.A..

2.- La garantía definitiva podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas, acreditándose tal hecho mediante alguno de los documentos que a continuación se indican:

Si la garantía se constituye en metálico, el resguardo de su ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas a nombre de la Diputación Foral de Alava (N.I.F. P-0100000-I y domicilio en plaza de la Provincia, s/n de Vitoria-Gasteiz) en las entidades bancarias que operan en la plaza de Vitoria.

Cuando se trate de aval bancario, justificante de su ingreso en el Servicio de Gestión Financiera. El citado aval deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo III y estar emitido por Banco o Caja de Ahorro, o por Entidad de Seguros, o bien por Sociedad de Garantías Recíprocas, debiendo estar autorizado por los Apoderados de la Entidad avalante que tengan poder suficiente para obligarla plenamente y ser bastantado por el Servicio correspondiente de la Diputación. **En ningún caso deberá contener una fecha límite de validez.**

Cuando se trate de valores, certificación de su pignoración, que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexos IV y V, y cumplir las condiciones establecidas en el Art. 55 del RGLCAP.

Cuando se trate de seguro de caución, certificado ajustado al modelo que figura como Anexo VI de los presentes pliegos, y cumplir las condiciones establecidas en los Arts. 57 y 58 del RGLCAP.

3.- La garantía definitiva no será modificada por las recepciones provisionales que puedan establecerse, por lo que quedará afecta a los fines señalados en la normativa de contratación administrativa, hasta que expire el plazo de garantía previsto en el contrato.

---

## **IX.- PERIODO DE GARANTÍA DEL CONTRATO**

1.- El periodo de garantía del sistema entregado a la DFA como culminación de las prestaciones del adjudicatario comenzará a contarse desde la firma del Acta de Recepción definitiva del mismo y tendrá una duración mínima de un año. La duración mínima del periodo de garantía podrá ser mejorada por el adjudicatario en su oferta, en cuyo caso se estará a la misma.

2.- Durante el periodo de garantía el adjudicatario quedará obligado a la resolución, a su cargo, de cualquier tipo de incidencia, avería o disfunción imputable a cualquier módulo desarrollado e implantado que surja en relación con la correcta utilización de dicho módulo durante el citado periodo. La obligación incluye la aportación por cuenta y a cargo del adjudicatario de los medios técnicos y humanos necesarios para reponer el módulo o el sistema a un estado óptimo de funcionamiento. Igualmente serán a su cargo cuantos gastos pudieran ocasionarse con motivo de la resolución de tales incidencias, averías o disfunciones.

---

## **X.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.- Son de cargo del adjudicatario cuantos gastos e impuestos se deriven de la actividad que realice para la ejecución del presente contrato, incluidos los de publicación del presente procedimiento negociado.

2.- El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. La Administración se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones anteriores.

3.- La falta de aportación por el adjudicatario de la garantía definitiva en el plazo determinado, así como el incumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas, podrá determinar la resolución por parte de la Administración del contrato, con cargo, para el adjudicatario, de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que se le sigan por esta resolución.

4.- El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar los daños producidos a la DFA o a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, en los términos establecidos en los artículos 198 y 281.2 de la LCSP.

5.- El adjudicatario dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir cuantos desperfectos le sean imputables en los edificios provinciales en los que desarrolle las tareas propias de la ejecución del contrato adjudicado, así como accidentes laborales y otras contingencias similares.

6.- El adjudicatario se obliga a efectuar los trabajos objeto de la presente consultoría por medio del equipo humano reseñado en la documentación de la oferta técnica presentada a la DFA que dio lugar a la adjudicación. Cualquier cambio en la composición del equipo deberá ser previamente sometido a la aprobación de la DFA, que se reserva el derecho a rechazar la petición de cambio si considera que el curriculum del personal propuesto no es adecuado para el proyecto o indica un nivel inferior al del personal al que pretende sustituir.

7.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación alguna con la Diputación Foral de Alava, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad ninguna en estos campos a la Diputación Foral de Alava por causa de la adjudicación del contrato contemplado en el presente procedimiento negociado.

8.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará a la Diputación Foral de Alava ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas le presten sus servicios.



---

## **XI.- CONFIDENCIALIDAD**

1.- El adjudicatario tiene la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

2.- El acceso por parte del adjudicatario durante el desarrollo de sus prestaciones a datos personales obrantes en ficheros titularidad de la Diputación Foral de Álava en ningún caso tendrá la consideración de comunicación de datos.

3.- El adjudicatario tratará los datos a que tenga acceso conforme a las instrucciones determinadas por la Diputación Foral de Álava. En ningún caso los utilizará con finalidades diferentes a las previamente determinadas por la Diputación Foral de Álava, ni comunicará dato alguno a ninguna persona ajena a la relación existente entre ambas partes, obligación que subsistirá aún después de finalizar la relación existente con la Diputación Foral de Álava.

4.- El adjudicatario implantará, respecto de los datos de carácter personal a que tenga acceso durante el desarrollo de sus prestaciones, las medidas de seguridad de nivel básico, medio o alto que, conforme a la legislación vigente, fueran aplicables a los ficheros correspondientes.

5.- Una vez finalizada la relación contractual entre el adjudicatario y la Diputación Foral de Álava, los datos de carácter personal a que aquél hubiera tenido acceso deberán ser destruidos o devueltos a la Diputación Foral de Álava, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

---

## **XII.- PAGO DE PRECIO**

1.- El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará en función del grado de avance de la ejecución del proyecto y de los hitos establecidos en el plan de trabajo propuesto por el adjudicatario y aprobado por la DFA.

2.- La periodificación de los abonos parciales será la siguiente:

- Un 10% del importe global del contrato se abonará a la recepción de conformidad del proyecto redactado por el adjudicatario.
- Un 70% del importe global del contrato se distribuirá en 33 mensualidades iguales, cuyo pago comenzará a partir de la recepción de conformidad del proyecto.
- El 20% restante se distribuirá a partes iguales entre los hitos definidos por el adjudicatario en su proyecto, abonándose la parte correspondiente a cada uno en el momento de su vencimiento, siempre que la DFA muestre su conformidad y no existan diferencias notables entre el estado de ejecución del proyecto en cada vencimiento y el previsto para los mismos.

3.- Los abonos se llevarán a cabo a mes vencido y previo visto bueno dado a la factura correspondiente por el Jefe del Servicio de Informática y/o el Director de Servicios Generales.

---

## **XIII.- RIESGO Y VENTURA**

1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

---

#### **XIV.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

En caso de incumplimiento por el adjudicatario del plazo u otros requerimientos expresados en los pliegos de condiciones que rigen el servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de sanciones al adjudicatario.

En función del tipo de incumplimiento, la DFA podrá imponer las siguientes sanciones:

1.- En caso de incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Proyecto para cada hito, o del plazo de finalización definitivo aprobado por DFA, se penalizará al adjudicatario con una sanción igual al cinco por mil del importe correspondiente a los doce meses anteriores al de vencimiento del plazo parcial o definitivo afectado por la demora, por cada semana o fracción de retraso respecto de la fecha prevista, sin necesidad de previa intimación de mora.

2.- En caso de sustitución sin previo aviso o sin consentimiento expreso de la DFA del Director de Proyecto, Jefe de Proyecto, Jefes de Subproyectos (o sus figuras equivalentes) indicados en la oferta que dio lugar a la adjudicación, se impondrá al adjudicatario una sanción igual al 50% del número de horas de trabajo desarrolladas por los sustitutos hasta recibir la autorización de la DFA, multiplicado por 90€. En todo caso, DFA se reserva el derecho de autorizar o rechazar las nuevas incorporaciones al equipo.

Serán causas de resolución del contrato:

1.- El que las sanciones por mora llegaran al veinte por ciento del importe del contrato. En tal caso, se resolvería el contrato, por causa imputable al adjudicatario, con incautación de garantía, estando el mismo obligado a indemnizar a la Administración por los daños causados,

2.- Cualquiera de las causas relacionadas en los artículos 206 y 284 de la LCSP.

3.- La comprobación en cualquier momento por la Administración de la falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.

4.- La cesión del contrato por el adjudicatario, o la subcontratación de una parte del mismo cuyo valor supere el 40% del importe total pendiente de facturar en el momento de la subcontratación, o la realización de la subcontratación sin el consentimiento previo expreso de la DFA.

5.- El incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de confidencialidad establecida en el apartado XI.- de los presentes pliegos.

---

#### **XV.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

1.- Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, a través del Consejo de Diputados, el poder de interpretarlo, modificarlo, resolver las dudas sobre su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa, y con lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y de condiciones administrativas.

2.- Las órdenes e instrucciones que la Administración, en el ejercicio de sus poderes, diere al adjudicatario, serán inmediatamente ejecutivas, y obligarán inmediatamente al adjudicatario, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.

3.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Consejo de Diputados de esta Diputación Foral de Alava, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las cuales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

---

## **XVI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

- 1.- El adjudicatario garantiza, mediante la presentación de su oferta, que de acuerdo con la legislación de propiedad industrial e intelectual es titular de todos los derechos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los presentes pliegos y de su propia oferta.
- 2.- La Diputación Foral de Álava adquirirá la propiedad industrial e intelectual del resultado de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de que, con motivo del cumplimiento de las condiciones del mismo se produzca cualquier tipo de desarrollo de software específico para la Diputación Foral de Álava el adjudicatario reconoce expresamente la titularidad de la Diputación Foral de Álava sobre el mencionado software.

---

## ANEXO I . MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las proposiciones para participar en el procedimiento negociado para la prestación de la consultoría para el desarrollo e implantación del plan de transformación de la gestión tributaria de la Diputación Foral de Alava se ajustarán al modelo siguiente:

D..... provisto del D.N.I.  
....., en nombre propio y/o en representación de  
..... que ostenta según consta en la  
escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D.  
.....

DECLARA:

PRIMERO.- Que está enterado del anuncio publicado por la Diputación Foral en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas por el que se convoca procedimiento negociado, para la prestación de la consultoría mencionada para la Diputación Foral de Alava.

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas .

TERCERO.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas .

CUARTO.- Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO.- Que se compromete a llevar a cabo la prestación de la citada consultoría, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y particulares, en los siguientes importes anuales, incluido IVA y demás impuestos:

AÑO	IMPORTE
2008	..... €
2009	..... €
2010	..... €
2011	..... €

En ..... a, ..... de ..... de 200....

Fdo:.....

DNI / NIF .....

---

**ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Incompatibilidades e Incapacidades).**

Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sr. Don ..... , como .....  
..... de la empresa .....  
..... , declara bajo juramento, no hallarse él ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta Sociedad, incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al respecto.

Igualmente declara hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

....., a ..... de ..... de 200.....

Firma y sello.

---

### ANEXO III MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)....., NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida....., código postal....., localidad....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

#### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF....., en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)....., ante la Diputación Foral de Álava, por importe de: (en letra y en cifra) .....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Foral de Álava, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación Foral de Álava o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

#### BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

Fecha

Número o código

---

## ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

D. (nombre y apellidos), en representación de , NIF , con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle/plaza/avenida, código postal, localidad)

PIGNORA a favor de Diputación Foral de Álava los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF , con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante)

(Firma/s)

Con mi intervención, el Notario ,

(Firma)

D....., con DNI ....., en representación de .... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(Fecha)

(Firma)

## **ANEXO V. MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

D. (nombre y apellidos), en representación de , NIF , con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida , código postal, localidad

PIGNORA a favor de Diputación Foral de Álava las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo o de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y cifras).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Diputación Foral de Álava al primer requerimiento de la misma.

(Nombre o razón social del pignorante)

(Firma/s)

Con mi intervención, el Notario,

(Firma)

D., con DNI , en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

(Fecha)

(Firma)



---

## ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle.....y NIF....., debidamente representado por don (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3)....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (euros y pesetas) (5)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la tesorería de la Diputación Foral de Álava, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

### BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Fecha

Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.